



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 9 5

CONTENIDO:

ORDENANZA N° 8394: CONVALIDACION DECRETO Nro. 1608/2008 (Modificación Artículo 15 -Ordenanza N° 8330-).

DECRETO NUMERO 2349/2008: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 30 de octubre de 2008.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 7043-P-2008.-

SAN ISIDRO, 16 de octubre de 2008.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2349
Del 21 de octubre de 2008.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEPTIMA REUNION – DECIMO CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 15 de octubre de 2008, ha sancionado la ORDENANZA N° 8394, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8394 **CONVALIDACIONES**

Modificación Artículo 15 –Ordenanza 8330

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1608 de fecha 25 de julio del corriente, por el cual se dispone modificar el artículo 15°, inciso c), apartado 6) de la Ordenanza N° 8330 –Presupuesto General 2008-, incluyendo en la Bonificación por Función al personal que desarrolla funciones de Supervisor /a Técnico dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 21 de Octubre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 3 4 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 7043-P-2008 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8394 con fecha 15 de Octubre de 2008, mediante la cual se modificó el artículo 15°, inciso c), apartado 6) de la Ordenanza nro. 8330 - Presupuesto General 2008-; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promulgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8394 sancionada
***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de Octubre de 2008.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

